



## CIRCULAR No. 223

Bogotá, 30 de mayo de 2011

**PARA: REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL PAIS.**

**DE: DIRECCIÓN DE REGISTRO**

**ASUNTO: REMISIÓN PLANILLA NOVEDADES HORARIO DE TRABAJO**

Señores Registradores:

A partir de la fecha y hasta nuevas instrucciones, se **SUSPENDE** el envío, a esta Dirección, de la planilla control de horario que debe llevar cada oficina de registro, bajo la vigilancia y control del Señor Registrador de Instrumentos Públicos, contemplada en la Circular No. 279 del 23 de diciembre de 2010. Lo anterior no obsta para que no se siga manejando y controlando, a través de dicha planilla, el horario de labores en cada Oficina de Registro.

Favor enviar, semanalmente, reporte de las novedades que se presenten (retardos, inasistencias, etc.), al correo institucional [nestor.sanchez@supernotariado.gov.co](mailto:nestor.sanchez@supernotariado.gov.co), con copia a [yamile.barros@supernotariado.gov.co](mailto:yamile.barros@supernotariado.gov.co).

Así mismo, se le sugiere a los Señores Registradores de Instrumentos Públicos, que a la planilla de control de horario, le coloquen el nombre de la oficina correspondiente.

Cordialmente,

  
**NESTOR RAÚL SÁNCHEZ ESPITIA**  
Director de Registro



**51 años**

Garantizando la guarda de la fe pública en  
Colombia